

**PERMISO
PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO**

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TLANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

CLAVE: SEM-000539
FOLIO TRÁMITE: 624,236

NOMBRE: Gobernador VÁZQUEZ SÁNCHEZ ARTURO

VELOCIDAD: TIQUERA/PAQUE

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA

CALLE CRUCE 2: CONSTITUCIÓN DE 1917.

GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

EXTERIOR: 11:30 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

IMPORTE: \$0.00

		DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	SI	DE	06:00:47 p	A:	10:00:47 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	06:00:47 p	A:	10:00:47 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	06:00:47 p	A:	10:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	06:00:47 p	A:	10:00:47 p		

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
Tlanguispaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Vázquez Sanchez Arturo
APROBÓ

VÁZQUEZ SÁNCHEZ ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlanguispaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de combusión y sustancias.
- El expendio de vela y petardo del puesto a través público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.